

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES № /47 - 2025 - MIMP - OGA - OAS

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	N° RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (*)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
1	POLOS DE CUELLO DE REF. œTOMMY HILFIGER€ • , MADE IN SHILANNA, DIFERENTES TALLAS Y MODELOS.	UNIDAD	10	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000103-2024- SUNAT/3J0300	943	TUMBES	20.5500	3.775	775.76
2	GORRAS P/VARON "NEW ERA", CON LOGO 8, MATERIAL SINTETICO	UNIDAD	3	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000103-2024- SUNAT/3J0300	1267	TUMBES	51.0200	3.775	577.80
3	CASACA P/DAMA DIF MARCAS PROCEDENCIA, TALLAS, DISEÑOS Y COLORES NUEVO	UNIDAD	31	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2024- SUNAT/3G0300	2	TACNA	45.3750	3.669	5,160.91
4	ABRIGOS P/DAMA DIF. MARCAS PROCEDENCIA, TALLÁS, DISEÑOS Y COLORES NUEVO	UNIDAD	22	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2024- SUNAT/3G0300	3	TACNA	130.6090	3.669	10,542.50
5	CAPAS PARA DAMA DIF MARCAS PROCEDENCIA, TALLAS, DISEÑOS Y COLORES NUEVO	UNIDAD	4	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2024- SUNAT/3G0300	5	TACNA	65.6690	3.669	963.76
6	POLERA PARA DAMA DIF.MARCAS PROCEDENCIA TALLAS, DISEÑOS Y COLRES NUEVO	UNIDAD	20	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2024- SUNAT/3G0300	7	TACNA	28.4950	3.669	2,090.96
7	CHALECOS P/DAMA DIF. MARCAS PROCEDENCIA, TALLAS, DISEÑOS Y COLORES NUEVO	UNIDAD	4	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2024- SUNAT/3G0300	11	TACNA	54.1530	3.669	794.75
8	CHOMPA DE HILO PARA DAMA MANGA LARGA CUELLO REDONDO REF. Y & J DIF. TALLAS Y COLORES	UNIDAD	8	NUEVO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000245-2024- SUNAT/3G0300	5	TACNA	7.1900	3.669	211.04
			Monto Total S/.						21,117.48	

Los bienes entregados en calidad de donación, que se detallan en la lista adjunta, tienen por objeto ser distribuidos a los beneficiarios finales, de acuerdo con la Directiva N° 003-2025-MIMP, de Gestión de Bienes Adjudicados y Donaciones con Fines de Apoyo Social, y conforme al sustento remitido mediante la solicitud (Anexo N° 02), realizada al MIMP por el señor Reynaldo Alvarado Correa, quien declara y se compromete, bajo responsabilidad a realizar las siguientes acciones:

1. Distribuir los bienes en estricto cumplimiento con el fin y la población para la cual se realizo la solicitud.



F. MORALES

www.mimp.gob.pe Camaná 616 Cercado - Líma Líma 01, Perú T: (511) 626-1600



- 2. Elaborar y conservar un Padrón de Beneficiarios Finales de quienes reciben los bienes donados por el MIMP. Para el llenado del padrón, se deberán seguir las siguientes indicaciones:
 - Colocar la fecha en que se reciben los bienes.
 - Registrar apellidos y nombres completos, verificando estos datos en el DNI físico del beneficiario.
 - Registrar el Número de Documento Nacional de Identidad (DNI), verificando el dato en el documento en físico.
 - Detallar la descripción de los bienes entregados a cada beneficiario final, tal como aparecen en la resolución emitida por el MIMP, para permitir la verificación.
 - especificar claramente el número de bienes por cada tipo otorgado a cada beneficiario final.
 - Solicitar la firma del beneficiario. Si la firma no coincide con la del DNI, solicitar su huella digital (índice derecho).
- 3. Distribuir de manera inmediata la totalidad de los bienes, evitando el almacenamiento, deterioro o perdida (por robo o siniestro).
- 4. Verificar que los beneficiarios finales de la donación sean residentes de la localidad, para evitar la filtración y/o mala distribución de los bienes.
- 5. Mantener en un expediente debidamente foliado y archivado los documentos originales que sustentan la recepción y distribución de los bienes donados, para efectos de control posterior por parte del MIMP, la Contraloría General de la Republica u otra autoridad competente.
- 6. Incluir en la página WEB de la Entidad una opción para mostrar los documentos de donación, tanto la recepción de la misma como los padrones de entrega de los bienes a los beneficiarios finales, compartiendo con el MIMP el enlace respectivo para que esta información también aparezca en la página web del Ministerio.



Reynalab Alburada Correa



El señor Reynaldo Alvarado Correa solicitante de la Municipalidad del Centro Poblado de la Bermeja, Distrito de Tabaconas, es conocedor de la normatividad vigente y consciente de que la omisión o incumplimiento de las acciones anteriormente señaladas causara que la Municipalidad o el donatario del lugar no podrán recibir ningún donación por parte del MIMP hasta que se cumpla con la distribución según lo solicitado y se remitan los padrones de beneficiarios finales debidamente firmados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales correspondientes, conforme a lo señalado en el numeral 7.8.4 de la Directiva "Gestión de Bienes Adjudicados o Donados con Fines de Apoyo Social".

En este sentido, el solicitante y/o representante declara que el presente documento tiene carácter de DECLARACION JURADA, y autoriza al MIMP a realizar las investigaciones correspondientes para verificar la veracidad de lo declarado. En caso de resultar falsa la declaración y/o la información proporcionada, se somete a las disposiciones establecidas en el articulo 411° del Código Penal, concordante con el articulo 51° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Estando de acuerdo las partes, y previa verificación y conteo de los bienes entregados, firman el presente documento en señal de conformidad.

POR LA ENTREGA

MUNICIPALIDAD DEL C.P. LA BERMEJA

Oficina Abastecimiento y Servicios-OAS-Almacén Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP

Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado
La Bermeja, Distrito de Tabaconas
Provincia de San Ignacio
Departamento de Cajamarca

POR LA RECEPCION

OINCION I DE LES F. MORALES

